

Sabanalarga - Atlántico, 25 de junio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOINCOSER
DEMANDADO: CARLOS BULA RAMIREZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00656-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sirvase Proveer, secretario, Julio Alejandro Díaz .

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga - Atlántico, 25 de junio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor GEOFREED ALEJANDRO PEREZ FIELD, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

En primer término, observa este despacho judicial que, en la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no se tienen en cuenta abonos efectuados con el pago de los depósitos judiciales descontados al aquí demandado. Así mismo, se logra advertir que en ella no se liquidan los intereses moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación adicional presentada, se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

FECHA	CAPITAL	INT. MORATORIOS	ABONO A INTERESES	ABONO A CAPITAL	INT. MENSUAL
CAP - INT	\$ 40.000.000,00	\$ 26.564.000,00			2,4925
sep-18	\$ 40.000.000,00	\$ 27.554.680,00			2,4767
oct-18	\$ 40.000.000,00	\$ 28.536.360,00			2,4542
nov-18	\$ 40.000.000,00	\$ 29.511.040,00	\$ 29.511.040,00	\$ 2.528.426,00	2,4367
dic-18	\$ 37.471.574,00	\$ 908.685,67			2,425
ene-19	\$ 37.471.574,00	\$ 1.806.129,87			2,395
feb-19	\$ 37.471.574,00	\$ 2.728.867,38	\$ 2.728.867,38	\$ 3.883.796,00	2,4625
mar-19	\$ 33.587.778,00	\$ 813.395,22			2,4217
abr-19	\$ 33.587.778,00	\$ 1.624.540,06			2,415
may-19	\$ 33.587.778,00	\$ 2.436.524,59			2,4175
jun-19	\$ 33.587.778,00	\$ 3.246.829,73	\$ 3.246.829,73	\$ 7.628.779,00	2,4125
jul-19	\$ 25.958.999,00	\$ 625.611,88			2,41
ago-19	\$ 25.958.999,00	\$ 1.252.521,70			2,415
sep-19	\$ 25.958.999,00	\$ 1.879.431,53	\$ 1.879.431,53	\$ 7.173.506,00	2,415
oct-19	\$ 18.785.493,00	\$ 448.503,65			2,3875
nov-19	\$ 18.785.493,00	\$ 895.448,09			2,3792
dic-19	\$ 18.785.493,00	\$ 1.339.574,72	\$ 1.339.574,72	\$ 9.901.985,00	2,3642
ene-20	\$ 8.883.508,00	\$ 208.469,28			2,3467
feb-20	\$ 8.883.508,00	\$ 420.118,86			2,3825
mar-20	\$ 8.883.508,00	\$ 630.586,93			2,3692
abr-20	\$ 8.883.508,00	\$ 838.167,86			2,3367
may-20	\$ 8.883.508,00	\$ 1.040.196,60			2,2742
jun-20	\$ 8.883.508,00	\$ 1.241.408,06			2,265
jul-20	\$ 8.883.508,00	\$ 1.442.619,52			2,265
ago-20	\$ 8.883.508,00	\$ 1.645.758,69			2,2867
sep-20	\$ 8.883.508,00	\$ 1.849.564,13			2,2942
oct-20	\$ 8.883.508,00	\$ 2.050.482,43			2,2617
nov-20	\$ 8.883.508,00	\$ 2.248.584,66			2,23
dic-20	\$ 8.883.508,00	\$ 2.442.467,22			2,1825
ene-21	\$ 8.883.508,00	\$ 2.634.795,17			2,165

CAPITAL ACTUALIZADO (Despues de deducciones)	\$ 8.883.508,00
INTERESES MORATORIOS ACTUALIZADOS (SEPTIEMBRE DE 2018 A ENERO DE 2021)	\$ 2.634.795,17
TOTAL DE LA LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$ 11.518.303,17

Entonces, el monto por el que se aprobará la liquidación adicional del crédito es de: ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$11.518.303,17). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Modifíquese y Apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA COOINCOSER, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$11.518.303,17)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.62
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7ae5f96b1840502a18c762b4c2f444d24da4b6c08fc791d40b3ed6cefc2f95

Documento generado en 25/06/2021 11:55:58 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>